

Stare levando & vendiendo en esta guerra, segun lo qual es el
 canje yn guerra ochenta y yn mill novecientos y veinte y ocho
 mis. de que vapores dha vendidos, quedan exubentes en go. de
 dho P. Depositario. Novecientos quarenta y quatro mill quinien
 tos y setenta y cinco mis. que ba ten veinte y siete mill setecientos
 y ochenta y yn veales y veinte y yn mis. = Y La Ciu. haviendo
 la oido y que viene de rogada J. Co. J. Justicia y Conca Lopez
 La agruo, y acordó que los dho veinte y siete mill setecientos
 y ochenta y yn veales y veinte y yn mis. se entien y pongan
 en las arcas formadas para los gastos de las obras y defensas
 de dho p. por esta delimitada para dho fin el producido de
 dho arbitrio en la conformidad que se expresa en esta alf
 cedula de su Maj. expedida para dho efecto que esta en
 los autos hechos J. P. Corredo. para la formacion de dhas
 arcas, y para que en su en el dho bien las dhas veinte y
 se cobren y para que se quite La Ciu. suplico adho P. Coman
 de hacer asi y de dho sede adho P. Depositario P. dho
 para su resguardo y que como aya cumplido y dha guerra
 se pague a la Contraduria Con copia de dha guerra =

Alcanze sepon
 a en el arca forma
 da para los gastos
 de las obras y defen
 sas de dho como
 lo p. en el ar.
 facultad =

fieles de d. ca
 en el d. ca
 el d. ca

El P. Antonio Fontes Casanillo V. suplico ala Ciu. que la
 fiel executoria que le toca de estos meses tenga por bien la firma
 el P. Jurado Patricia Duran = Y La Ciudad lo acordó asi
 Entraron los J. P. Antonio y Nuada y Fran. Montijo y Jimen
 y Molinay y Fran. Molina y dho =

Presencia de gra
 cia de lo aduado
 J. los que los de Pan
 de J. Florentina
 no alugar =

Amemorial de Jaime Thomas Panadero quean do en que manifiesta
 que en el sus dho y dho al su dho y remato el pueblo de vender
 pan de J. Florentina J. dho desde J. Juan delgado de setec
 cientos en precio cada uno de lo que costara J. el harin y rem.
 de dho pueblo representando se le quiere apremiar a la paga del
 que debe, y que respecto de que a poco tiempo de aver llegado el
 Conces. a esta Ciu. quibo de oficio a los sus dho y aca de que muere
 el dho dho al su dho, no a podido balar de dho pueblo J. dho
 yazon suplico se le remita perdona lo que asi resta de dho y
 de J. libre de la obligac. on al tiempo que queda = Y La Ciu. ha
 viendolo oido, Acordó sobre la deuda y que se de bien J. las
 yazon que queda referida del dho Jaime Thomas, y en atencion
 a lo que representa y su imposibilidad se le excusa de dha obligac.
 J. el tiempo que le queda y se recorran dho pueblo =

se recorran dho que
 tos =